

Expediente n.º: 806/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Procedimiento: Contrataciones Cod. SIA 2365414

Asunto: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTISTICOS, PARA DISTINTAS ACTUACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Concejalía proponente del contrato: FIESTAS

Fecha de iniciación: 24/06/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTISTICOS, PARA DISTINTAS ACTUACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

CLÁUSULA 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO:

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer los criterios técnicos que regirán el contrato de servicios artísticos para las actuaciones programadas durante distintos eventos musicales durante el ejercicio 2024.

La empresa adjudicataria se encargará de la ejecución de dicho servicio, aportando los artistas/grupos y los elementos que se indican en el presente pliego, divididos en los siguientes lotes:

II MOLVIROCK MOLVÍZAR 2024

- **LOTE 1:** Lagartija Nick.
- **LOTE 2:** Carmencita Calavera.
- **LOTE 3:** RockSlave.
- **LOTE 4:** Arco.
- **LOTE 5:** Nestior.
- **LOTE 6:** Elegante y Embustero.

FIESTAS EN HONOR A SANTA ANA 2024

- **LOTE 7:** Orquesta Odysseus + Dj Víctor García.
- **LOTE 8:** Orquesta Vintash + Cuarteto Esfera + Dj Murxas.



- **LOTE 9:** Orquesta Melodías + Cuarteto Esfera + Dj Víctor García.
- **LOTE 10:** Salva Ortega.
- **LOTE 11:** Queenuenduo.

El objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permite la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Código CPV: CPV 92312000-1 (Servicios artísticos).

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

A. Obligaciones para el Ayuntamiento:

- Poner a disposición del contratista el escenario sito en el Parque de Andalucía, para la celebración de las actuaciones y, en su caso para los ensayos, pruebas y preparación.
- Contratar la producción, medios auxiliares de infraestructuras y ejecución del concierto, siendo de aplicación las exigencias de infraestructura técnica proporcionadas por los artistas para el desarrollo de las actuaciones.

B. Obligaciones para el contratista:

- Llevar a término las tres actuaciones objeto de la contratación en las condiciones pactadas, incluyendo la gestión de los artistas y todas las acciones inherentes a la adecuada realización de las mismas en las fechas y horas señaladas, aplicando la diligencia específica que corresponde a sus personales aptitudes artísticas.
- El riguroso cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en lo relativo al ámbito laboral, prevención de riesgos laborales, seguridad social y ley de espectáculos públicos.
- Asumir los gastos de transporte, viaje y alojamiento, así como el diseño de la producción técnico-artística de las actuaciones conllevando ello, toda la puesta en escenario distribución de acompañamiento musical y ubicación de estos.
- Utilizar con la debida atención y diligencia las instalaciones, equipos, utillaje, mobiliario o efectos que pudieran ser facilitados por el Ayuntamiento para la ejecución del contrato, sin poder destinarlos para usos distintos, adquiriendo la obligación de devolverlos en el mismo estado y de reparar los daños y perjuicios ocasionados.
- Asumir la responsabilidad de la calidad técnica de los servicios artísticos contratados, así como las consecuencias que se dedujeren para el Ayuntamiento, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o realizaciones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Suscribir cuantos seguros y licencias resulten necesarios para la realización del evento.

CLÁUSULA 3.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS CONTRATADOS



Las actuaciones se llevarán a cabo en un escenario ubicado en escenarios situados en las pistas polideportivas del C.E.I.P. Miguel de Cervantes y, el Parque de Andalucía de la localidad de Molvizar.

Las actuaciones no podrán ser inferiores a una hora en ningún caso, siendo este punto uno de los aspectos a negociar en el procedimiento.

Las actuaciones se realizan en los días señalados, en horario nocturno por determinar, siendo estas las siguientes:

II MOLVIROCK MOLVÍZAR 2024

- **LOTE 1:** Lagartija Nick. Día 19 de julio.
- **LOTE 2:** Carmencita Calavera. Día 19 de julio.
- **LOTE 3:** RockSlave. Día 19 de julio.
- **LOTE 4:** Arco. Día 20 de julio.
- **LOTE 5:** Nestior. Día 20 de julio.
- **LOTE 6:** Elegante y Embustero. Día 20 de julio.

FIESTAS EN HONOR A SANTA ANA 2024

- **LOTE 7:** Orquesta Odysseus + Dj Víctor García. Día 24 de julio.
- **LOTE 8:** Orquesta Vintash + Cuarteto Esfera + Dj Murxas. Día 25 de julio.
- **LOTE 9:** Orquesta Melodías + Cuarteto Esfera + Dj Víctor García. Día 27 de julio.
- **LOTE 10:** Salva Ortega. Día 26 de julio.
- **LOTE 11:** Queenuenduo. Día 26 de julio.

Los artistas deberán poner a disposición, a petición del Ayuntamiento, para la realización de campañas de comunicación con motivo de su actuación en Molvizar, para su publicación en medios de comunicación y redes sociales, al objeto de hacer difusión del concierto y/o show.

El Ayuntamiento de Molvizar podrá hacer la difusión de cada actuación si lo cree conveniente, contando para ello con la colaboración de los artistas y del licitador.

El licitador designará dos personas responsables de cada concierto: una para atender a los artistas y otra para atender las cuestiones técnicas, que estarán presentes durante todo el tiempo en que esté previsto que se realicen trabajos de su competencia y, en cualquier caso, desde cuatro horas antes del inicio de cada concierto y hasta su finalización.

El contratista deberá entregar al responsable del contrato el programa de las actuaciones, así como el timing de ensayos y prueba de sonido.



CLÁUSULA 4.- PREVENCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El contratista se compromete expresamente al cumplimiento de las normas generales en materia de prevención y a cumplir todas las instrucciones que sean emanadas por parte del Ayuntamiento, en base a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo reglamentario establecido en RD 171/2004, de 30 de enero.

El contratista garantiza al Ayuntamiento que cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios, cualquiera que sea su índole y alcance, para la realización del concierto referidos en el presente documento y, para el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del mismo y especialmente los exigibles, en su caso, por razón de la vigente normativa aplicable a los derechos de propiedad intelectual, industrial y a la propia imagen que pudiera afectar a dichas actuaciones. En consecuencia, el Ayuntamiento queda liberado de cualesquiera responsabilidades que pudieran recaer por razón de la ausencia o de la deficiencia de tales autorizaciones, seguros y permisos, cuya obtención, gestión y mantenimiento son de la exclusiva responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA 5.- SUSPENSIÓN DE LAS ACTUACIONES

En el caso de que no puedan celebrarse alguna de las actuaciones, por causas de fuerza mayor o meteorológicas, se convendrá por ambas partes una nueva fecha de ejecución.

